

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / **2236**

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO QUE INDICA.

Viña del Mar,

31 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas Nº 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N Nº 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD.: Nº 188 de fecha 23 de Mayo de 2012, de la CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA -SERPAJ CHILE-, suscrita por su representante, don Patricio Labra Guzmán, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante **ORD. Nº 188 de fecha 23 de Mayo de 2012**, de la **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA -SERPAJ CHILE-**, suscrito por su representante don Patricio Labra Guzmán, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un) día** de los establecimientos: Jardín Infantil **"Porteñitos por la Paz"**, código **5101015** y Jardín Infantil **"Ramaditas"**, código **5101013**, ambos administrados por la entidad solicitante, y ubicados en la comuna de Valparaíso.
- 2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta Nº 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de la JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"
- 3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la realización una **CAPACITACIÓN** para todos los programas Serpaj Chile en relación a los Derechos Humanos en la Infancia, la cual tendrá lugar el día **lunes 04 de Junio de 2012.-**

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

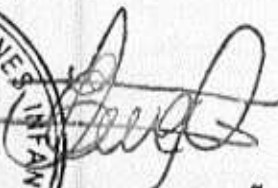
5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, el cierre de los establecimientos administrados por la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ, denominados "Porteñitos por la Paz" y "Ramaditas", ambos de la comuna de Valparaíso, por el periodo de 1 (un) día, en particular, el día 04 de Junio de 2012.

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/MEVH/AAP/vba

Distribución:

- Corporación Servicio Paz y Justicia ✓
- Subdirección Técnica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes